Libertad y Orden	**MODIFICACIÓN No.1 MÍNIMA CUANTÍA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO GUAJ-MC-007-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y GUARPANA S.A.S**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Entre los suscritos: **MARCIANO FEDERICO DAZA GARZON**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1121858909 expedida en Villavicencio, obrando en su condición de Gerente Seccional La Guajira del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA,** Establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos No. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 4765 y 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y esta Gerencia debidamente facultada por la Gerencia General del ICA, para celebrar Contratos de Arrendamientos, mediante Resolución 075732 del 18 de Septiembre de 2020, con acta de posesión No. 00007047 del 16 de junio de 2023, quien en adelante se denominará, **EL ICA**, y por la otra parte; **EDGAR EUSTORGIO ROBLES CERVANTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84.035.812, obrando en su condición de Representante Legal de **GUARPANA S.A.S** con Nit **900135181-1,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación al Contrato **GUAJ-MC-007-2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Mínima Cuantía **GUAJ-MC-007-2024**, el día doce (12) de noviembre de 2024 y se firmó el Acta de Inicio el día quince (15) de noviembre de 2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PUESTOS DE CONTROL DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCION VEGETAL EN LA SECCIONAL LA GUAJIRA EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA". 2)** Que el valor del Contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($59.186. 210). 3)** Que el plazo de ejecución del Contrato se estipuló hasta el día 15 de diciembre de 2024. **4)** De acuerdo con la asignación presupuestal se hace necesario ADICIONAR Recursos al contrato GUAJ-MC-007-2024 cuyo objeto es el "mantenimiento y adecuación de puestos de control de la subgerencia de protección vegetal en la seccional la guajira en la gerencia seccional y oficinas locales de la guajira." Que, en la actualidad se cuenta con los recursos para adicionar a este contrato, con el fin de que este pueda satisfacer las necesidades que tiene el tráiler del puesto de control de 4 vías para su mejora, como lo son: Pisos, paredes, techo, organizador de archivos, la reconstrucción de un baño para mejorar las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones, y así brindar condiciones dignas para los funcionarios, mantenimiento del sistema de rodaje incluido suministro y adecuación de llantas (rin 16), mantenimiento del aire acondicionado y la reconstrucción del tanque de recolección de basura. **5)** Que, ante la inminente necesidad de continuar garantizando un ambiente seguro en los puestos de trabajo a los funcionarios, sin riesgo en el departamento de la Guajira, se hace necesario adelantar la adición y prorroga al contrato para que se suplan las necesidades planteadas.**6)** Que, en la actualidad se cuenta con los recursos para adicionar este contrato, con el fin de que este pueda ejecutarse hasta el 30 de diciembre de 2024, adición que es viable de conformidad con las condiciones de contratación vigente. **7)** Que el Contrato **GUAJ-MC-007-2024** se ha ejecutado oportunamente sin interrupciones. **8)** Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,00), valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial y estudio del sector. **9)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2224 de fecha 30 de agosto de 2024, por valor

de$10.813.790 para respaldar la adición. **10)** Que el contrato No. GUAJ-MC-007-2024 de 2024 tiene como termino de ejecución inicial treinta (30) días. Que se cuenta con acta de inicio de fecha 15 de noviembre de 2024 y que se requiere prorrogar en quince (15) días. **11)** Que la presente adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios. **12)** Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al Contrato **GUAJ-MC-007-2024** de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN**: **ADICIONAR** al valor del Contrato **GUAJ-MC-007-2024**, la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para todos los efectos fiscales y legales, el Valor Total del Contrato **GUAJ-MC-007-2024**, será de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($69.686.210,00). CLÁUSULA SEGUNDA**: Para garantizar el pago del presente contrato, el ICA expidió para la vigencia 2024 el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 del 2024-08-30, así:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTADO CDP
2224	C-1707-1100-7-30204A-1707080-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL.	2024-08-30	Propios	$70.000.000	$59.186.210

La adición se encuentra soportada con el siguiente CDP:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTADO CDP
2224	C-1707-1100-7-30204A-1707080-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL.	2024-08-30	Propios	$10.813.790	$10.500.000

CLÁUSULA TERCERA: **TERMINO DE PRORROGA:** El término que se procede a prorrogar al Contrato No. GUAJ-MC-007-2024 de 2024, es por Quince (15) días. **PARAGRAFO:** El plazo total del contrato será por el termino de cuarenta y cinco (45) días. **CLÁUSULA CUARTA**: **ACTUALIZACIÓN GARANTIAS**: De acuerdo a la póliza N° **47-46-101021726 del día 8/11/2024** expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S**.A se requiere que el

contratista constituya una garantía única a favor del Ica que ampare la adición de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,00)** en los siguiente amparos: **Cumplimiento del contrato:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA QUINTA**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato **GUAJ-MC-007-2024**, así como en la invitación y aceptación de la oferta, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento. **CLAUSULA SEXTA**: La presente adición y/o prorroga se considera perfeccionada con la aprobación de las partes en el SECOP II y requiere del registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Adriana Caroli Brito Contreras- Oficina asesora jurídica Seccional La Guajira
Aprobó: Marciano Federico José Julián Daza Garzón- Gerencia Seccional La Guajira